

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2018-00099** 00*
Interlocutorio: No. 480

De conformidad con el escrito de cesión del crédito que obra en el expediente, allegado el 25 de febrero de 2022, el cual fue debidamente aclarado, el juzgado

Resuelve:

1) Aceptar la cesión del crédito que realiza el ejecutante Alexander Montoya Barreto identificado con la C.C. No. 18.387.297 en favor de Henry Calderón Toro identificado con la C.C. No. 16.639.570 sobre los derechos crediticios que se deriven de la obligación demandada dentro del proceso de la referencia, hasta por la suma de diecinueve millones novecientos ochenta mil ochocientos diez pesos m/cte. (\$19.980.810), que se anunciaron en el escrito de aclaración de la cesión, de conformidad con lo previsto por los Artículos 1959 a 1972 del Código Civil, en armonía con la parte final del artículo 423 del C.G.P.

2) Como consecuencia de lo anterior, se tendrá en adelante al señor Henry Calderón Toro, identificado con la C.C. No. 16.639.570, como cesionario del demandante Alexander Montoya Barreto, por cuanto se configura la sucesión procesal, según lo expuesto por el artículo 68 del C.G.P.

3) Para que actúe en este asunto en causa propia se reconoce personería al cesionario Henry Calderón Toro.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 81
Fecha de notificación por estado 20/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53b245e8e3824788befb10c899a641963e9979ed98e9c95840f36ca5e20da3e**

Documento generado en 19/05/2022 10:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>